



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: El Informe N° D000010-2022-IPEN-REHU, de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000008-2022-IPEN-PRTO de la Unidad de Presupuesto, el Oficio 1552-2022-EF/53.06 e Informe N° 0245-2022-EF/53.06, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre aprobación del Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2022, el Informe N° D000064-2022-IPEN-ASJU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "*Lineamientos para la formulación aprobación, registro y modificación del presupuesto analítico de personal (PAP) en las entidades del Sector Público*", que en su numeral 6.1 artículo 6 establece lo siguiente: "*El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado*";

Que, el artículo 13 de la acotada Directiva establece los presupuestos necesarios para la presentación de la propuesta del PAP, entre ellos, la solicitud de opinión favorable que deberá ser presentada por el titular de la entidad a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas - DGGFRH, hasta el último día del mes de febrero de cada año (numeral 13.2 art. 13 de la Directiva);

Que, la Directiva establece en su numeral 16.1 del artículo 16 que una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función. Asimismo, dispone que el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH;

Que, mediante Informe N° D000010-2022-IPEN-REHU, de fecha 04 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Oficina de Administración sobre la formulación de propuesta PAP 2022;

Que, mediante Informe N° D000008-2022-IPEN-PRTO, de fecha 07 de febrero de 2022, la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda

Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Directiva antes mencionada. En esa línea, otorga opinión favorable a la formulación de propuesta del presupuesto analítico de personal PAP 2022;

Que, por Oficio N° D000012-2022-IPEN-GRAL, de fecha 25 de febrero de 2022, el IPEN solicita, a la DGGFRH, opinión favorable sobre la propuesta de PAP 2022, para ello, se cumplió con remitir, entre otros documentos, los informes de las Unidades de Recursos Humanos y Presupuesto, así como los anexos Formato A.1, Formato A.2, Formato A.3, Formato B y Formato C;

Que, por Oficio N° 1552-2022-EF/53.06, de fecha 18 de abril de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2022 de la Unidad Ejecutora 001- 000188 Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, adjuntando para ello, el Informe N° 0245-2022-EF/53.06, documento que concluye con la opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2022

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; del Director de la Oficina de Administración; y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora: 001-000188 Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas con sus respectivos anexos, dentro del plazo legal correspondiente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en la página web institucional, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles después de su aprobación.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE